



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 580 2019-MPM/A

Moyobamba, 21 AGO. 2019

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 776-2018-MPM/A, de fecha 07 de noviembre de 2018; Resolución de Alcaldía N° 778-2018-MPM/A, de fecha 07 de noviembre de 2018; Carta N° 125-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR-AR-CT-UGR SAN MARTIN, de fecha 24 de julio de 2019; Carta N° 126-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR-AR-CT-UGR SAN MARTIN, de fecha 24 de julio de 2019; Nota Informativa N° 1268-2019-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 13 de agosto de 2019; Nota Informativa N° 1917-2019-MPM-GDT, de fecha 15 de agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. 194 de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que, la Resolución de Alcaldía N° 776-2018-MPM/A, de fecha 07 de noviembre de 2018, se designa, a los representantes para recepción de obra de agua y saneamiento; los mismo que formaran parte del comité de recepción del proyecto denominado: "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE GANIMEDES, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con Código SNIP N° 303261; quienes a continuación se detalla:

REPRESENTANTE	
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA	JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO DE GANIMEDES
• Ing. Robinson Vela López, identificado con DNI N° 00835676	• Sr. Genaro Reyes Santos, identificado con DNI N° 41953791

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 778-2018-MPM/A, de fecha 07 de noviembre de 2018, se designa, a los representantes para recepción de obra de agua y saneamiento; los mismo que formaran parte del comité de recepción del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE NUEVO EDEN, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" con Código SNIP N° 309766; quienes a continuación se detalla:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 580-2019-MPM/A



REPRESENTANTE	
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA	JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO EDEN
• Ing. Robinson Vela López, identificado con DNI N° 00835676	• Sr. Florencio García García, identificado con DNI N° 00829771

Que, mediante la Carta N° 125-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR-AR-CT-UGR SAN MARTIN, de fecha 24 de julio de 2019, el coordinador regional UGR San Martin del Programa Nacional de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural, solicita la rectificación del artículo primero de la resolución de alcaldía N° 776-2018-MPM/A, señalando que en la fecha el representante por parte de la Municipalidad de Moyobamba no trabaja en dicha municipalidad, para lo cual se solicita se designe a un representante;



Que, mediante la Carta N° 126-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR-AR-CT-UGR SAN MARTIN, de fecha 24 de julio de 2019, el coordinador regional UGR San Martin del Programa Nacional de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural, solicita la rectificación del artículo primero de la resolución de alcaldía N° 778-2018-MPM/A, señalando que en la fecha el representante por parte de la Municipalidad de Moyobamba no trabaja en dicha municipalidad, para lo cual se solicita se designe a un representante;

Que, con la Nota Informativa N° 1268-2019-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 13 de agosto de 2019; Nota Informativa N° 1917-2019-MPM-GDT, de fecha 15 de agosto de 2019, el Sub Gerente Estudio Proyecto y Obras Publica, y el Gerente de Desarrollo Territorial, respectivamente solicita la Conformación del Nuevo comité de recepción de obra y se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 776-2018-MPM/A, de fecha 07 de noviembre de 2018 y la Resolución de Alcaldía N° 778-2018-MPM/A, de fecha 07 de noviembre de 2018, proponiendo a las siguientes profesionales: Ing. Grabiell Gilberto Ruiz Criollo con DNI N° 00807482; y al Ing. Percy Irgord Zamora Saavedra con DNI N° 47181843;

Que, mediante proveído de la Gerencia Municipal, donde autoriza a la oficina de Asesoría Jurídica para la proyección del acto resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos y al amparo de las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica der Municipalidades N° 27972.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 580-2019-MPM/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 776-2018-MPM/A, de fecha 07 de noviembre de 2018 y la Resolución de Alcaldía N° 778-2018-MPM/A, de fecha 07 de noviembre de 2018.

ARTICULO SEGUNDO: CONFORMAR, el nuevo Comité de recepción de obra del proyecto denominado: "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE GANIMEDES, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con Código SNIP N° 303261, que estará integrado por los siguientes profesionales:

- Ing. Grabiél Gilberto Ruiz Criollo con DNI N° 00807482.
- Ing. Percy Igord Zamora Saavedra con DNI N° 47181843.

ARTÍCULO TERCERO: CONFORMAR, el nuevo Comité de Recepción de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE NUEVO EDEN, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" con Código SNIP N° 309766, que estará integrado por los siguientes profesionales:

- Ing. Grabiél Gilberto Ruiz Criollo con DNI N° 00807482.
- Ing. Percy Igord Zamora Saavedra con DNI N° 47181843.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros integrantes del Comité de Recepción de obra y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes de acuerdo a ley.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Secretaría General, y al Área de Relaciones Públicas y Comunicaciones, la difusión del presente acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y archívese.

SR. GASTELÓ HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE